

COMUNICACIÓN INTERNA

Fecha: 30-12-2025

PARA: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General

DE: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales

ASUNTO: Certificado de Personal de Planta Insuficiente o Inexistente o Especializado – MICHAEL ANDRÉS DÍAZ JIMÉNEZ C.C. No. 1.024.514.728

Apreciado doctor Freddy Armando Castaño Pineda:

Teniendo en cuenta que GIT de Capacitación en Contabilidad Pública requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "Prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente como contador público, para apoyar el diseño e implementación del plan de capacitación sobre Régimen de Contabilidad Pública dirigido a clientes externos e internos, en modalidad presencial, virtual sincrónica o virtual asincrónica a través de la plataforma Moodle, de manera autónoma e independiente a la U.A.E. Contaduría General de la Nación, en el GIT de Capacitación en Contabilidad Pública, para la ejecución del proyecto "Capacitación, divulgación y asistencia técnica en el modelo colombiano de regulación contable pública nacional", en el marco de lo establecido en Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y demás normas que lo modifiquen, sustituyan y complementen."

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que, en el documento MAN01-FOR17 "Estudios previos contratación directa", se describen las siguientes necesidades para la contratación por parte del área solicitante:

"Que en el GIT de Capacitación en Contabilidad Pública actualmente se encuentran vinculados los siguientes servidores públicos:

	Cargo	Rol
1	Asesor 1020-12	Coordinar las actividades del grupo
2	Profesional especializado 2028-18	Apoyar la planeación, formulación y ejecución del proceso de capacitación a clientes internos y externos
3	Profesional universitario 2044-10	Participar en la planeación y ejecución del proceso de capacitación sobre el Régimen de Contabilidad Pública.
4	Auxiliar administrativo 4044-13	Apoyar la organización documental, la atención al usuario y el cumplimiento oportuno de las solicitudes.

Que, en consecuencia, la estructura organizacional del GIT de Capacitación en Contabilidad Pública se encuentra soportada en un número de 4 servidores públicos de la planta de personal, encontrándose que los funcionarios vinculados a la entidad resultan insuficientes para satisfacer la demanda de actividades a desarrollar y que justifican la presente contratación.

Que el GIT de Capacitación en Contabilidad Pública adelanta anualmente las siguientes actividades:

- *Elaborar el diagnóstico de necesidades de capacitación.*
- *Diseñar y presentar la propuesta del Plan Nacional de Capacitación.*

- *Diseñar y ejecutar capacitaciones presenciales o virtuales con enfoque regional, así como capacitaciones internas y por demanda sobre el Régimen de Contabilidad Pública.*
- *Diseñar, implementar y actualizar el contenido de los cursos asincrónicos sobre el Régimen de Contabilidad Pública en la plataforma Moodle.*
- *Diseñar y ejecutar las ediciones de la Cátedra Nacional de Contabilidad Pública "Édgar Fernando Nieto Sánchez".*

Durante el año 2025, el GIT de Capacitación en Contabilidad Pública desarrolló 10 eventos de capacitación presencial con enfoque regional, 9 eventos de capacitación virtual con enfoque regional, 9 eventos de capacitación por demanda en modalidad virtual sincrónico para atender las necesidades de capacitación específicas sobre la regulación contable pública, 2 cursos virtuales en modalidad asincrónica y 6 sesiones de la Cátedra Nacional de Contabilidad Pública "Édgar Fernando Nieto Sánchez".

La descripción de la necesidad de contratación directa en el GIT dentro del proyecto de inversión es la siguiente:

Para el diseño e implementación de las actividades del GIT, se requiere de profesionales en Contabilidad Pública que tengan competencias pedagógicas y conocimiento de la regulación contable pública expedida por la CGN y del contexto del sector público colombiano, capaces de realizar capacitaciones presenciales y virtuales, sincrónicas o asincrónicas, sobre la regulación contable pública.

Adicionalmente, la elaboración de dichos productos requiere de gran cantidad de tiempo dedicada por profesionales al estudio de temas complejos, tales como: a) las modificaciones realizadas a la regulación contable pública; b) el contexto jurídico, económico y social en el que operan las entidades del sector público colombiano; c) las problemáticas más frecuentes en las entidades públicas, a partir del análisis de su información financiera y de la doctrina contable compilada, y d) la contrastación de las temáticas con la realidad organizacional de las entidades reguladas.

Que las actividades requeridas en la contratación solicitada son de alta importancia para garantizar el buen desempeño del GIT de Capacitación en Contabilidad Pública y dar cumplimiento a la misión de la entidad.

Para cumplir las necesidades del GIT de Capacitación en Contabilidad Pública, en apoyo del proceso "Normalización y Culturización Contable" de la Entidad, se hace

necesario contratar un profesional con formación en Contabilidad Pública y posgrado en áreas relacionadas, que cuente como mínimo con sesenta (60) meses de experiencia laboral y conocimientos sobre el Régimen de Contabilidad Pública con el propósito de apoyar el diseño e implementación del plan de capacitación sobre dicho Régimen, dirigido a clientes externos e internos, en modalidad presencial, virtual sincrónica o virtual asincrónica a través de la plataforma Moodle, además de apoyar la ejecución del proyecto de inversión. Ello, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión denominado "CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MODELO COLOMBIANO DE REGULACIÓN CONTABLE PÚBLICA NACIONAL".

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación dada su especificidad e insuficiencia de personal de planta, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.

Considerando que el proyecto de inversión "Capacitación, divulgación y asistencia técnica en el modelo colombiano de regulación contable pública nacional" contempla acciones tendientes a ejecutar las actividades "Diseñar el plan" e "Implementar el plan", como parte del desarrollo de su objetivo específico "Reducir necesidades insatisfechas en materia de capacitación, divulgación y asistencia técnica dirigida a los responsables de la información contable pública", cuyo propósito general es "Reducir brecha entre capacidad requerida y competencia de los responsables y usuarios de la información financiera, económica y social para aplicar y utilizar la regulación contable pública en beneficio de inversión transparente de recursos públicos" y que se encuentra alineado a la cadena de valor del proyecto y a los elementos que la conforman, aspectos que se detallarán más adelante, la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas a la entidad.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la Entidad, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para

la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a la CGN.

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación, y una vez verificada la planta de personal de la Entidad, el objeto contractual y las obligaciones específicas a ser desarrolladas por el contratista, y de acuerdo con el Manual de Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación ajustado mediante Resolución No. 202 del 4 de agosto de 2025, se certifica:

- De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
- Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Atentamente,

ALEXANDRA QUEMBA GÓMEZ
Coordinadora GIT Talento Humano y Prestaciones Sociales

Elaboró: Eduin Correa/Revisó: Alexandra Quemba Gómez